

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

C.A. de Buenos Aires, **25** de noviembre de 2024.

VISTO, la Ley N° 25.467/2001, la Ley N° 26.899/2013, la Ley N° 27.015/2014, la Resolución de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva N° 253/2002, las Resoluciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva N° 545/2008, N° 438/2010, N° 622/2010 y N° 469/2011, el Acta del Consejo de Dirección (CD) UNDEF N° 9/2020, Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 02/2023, la Disposiciones Decanales FMC N° 59/2023 y N° 26/2024, la necesidad de actualizar el marco normativo del Repositorio Digital Institucional (RGI) mediante un nuevo Reglamento operativo; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Reglamento tiene por objeto actualizar y unificar la normativa relativa al funcionamiento del Repositorio Digital Institucional (RDI) de la Facultad Militar Conjunta (FMC), así como las condiciones de depósito y divulgación de la documentación disponible en él.

Que las Sedes Educativas Universitarias (SEU) de la Facultad Militar Conjunta -la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESGC), el Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (IIFA) y el Instituto de Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas (ICFA)-, generan un caudal importante de conocimiento profesional que contribuye a las capacidades del Instrumento Militar, el cual a su vez conforma un componente esencial del Sistema de Defensa de la República Argentina.

Que la FMC capacita profesionales con un alto nivel académico al ritmo de evolución del estado del arte, con actividades de investigación y extensión basadas en la articulación, complementariedad y asociación con las instituciones del Sistema de Educación Nacional.

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

Que el Repositorio Digital Institucional (RDI), bajo la denominación CEFADIGITAL, fue creado en 2015 por Disposición del Centro Educativo de las Fuerzas Armadas (CEFFAA) en el marco de aplicación de la Ley Nacional N° 26.899/2013, para divulgar el conocimiento y producción científico-tecnológica producida en su ámbito y sus comunidades adheridas, con la finalidad de lograr una efectiva socialización de la información que se produce en las mismas.

Que conforme lo dispuesto en la Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 02/2023, el RDI pasó a depender de la Facultad Militar Conjunta.

Que de conformidad con la Disposición Decanal FMC N° 59/2023 el Repositorio Digital Institucional (RDI) es responsabilidad primaria de la Secretaria de Extensión y Comunicación de la FMC.

Que este tipo de repositorio, a diferencia de una biblioteca digital, además de contar con las referencias de catalogación de cada uno de sus recursos, ofrece también la posibilidad de disponer de su texto completo con acceso a nivel global.

Que el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) fue una iniciativa del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT) juntamente con el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) a través de sus representantes en el Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

Que el SNRD tuvo como propósito conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología, a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del sistema.

Que la FMC, como integrante del Sistema Educativo Nacional que recibe financiamiento del Ministerio de Defensa, cuenta desde 2015 con un RDI de acceso abierto que permite reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso a su producción

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

intelectual y académica al cual los autores entreguen sus documentos en formato digital para ser incluidos en éste.

Que el RDI se encuadra en las tendencias de otras instituciones universitarias nacionales y extranjeras, de constitución y difusión de obras de acceso abierto en la idea de que los productos de investigación y académicos que se realizan con fondos públicos, deben difundirse a la sociedad que los sustenta.

Que esta producción abarca al conjunto de documentos científico-académicos (trabajos finales de maestría y de especialización destacados, artículos de revistas institucionales de divulgación y científicas, documentos de conferencias, publicaciones, informes, resultados de proyectos de investigación, entre otros, de investigadores, docentes y estudiantes.

Que la información científica-académica generada dentro de la FMC y sus comunidades adheridas, pertenecen no sólo a sus autores sino a las instituciones que lo componen en la medida que su producción sea financiada por el presupuesto nacional, y la FMC es quien a su vez la pone a disposición de un público más amplio, a fin de fortalecer el avance del conocimiento militar.

Que el registro sistemático de esa información facilita la gestión del conocimiento al permitir a la FMC y a las comunidades adheridas su disposición y concentración en línea en un único sitio de alcance global.

Que el Art. 4 de la Ley Nacional N° 26.899/2013, de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos, explicita que los repositorios digitales institucionales deberán ser compatibles con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente, y garantizarán el libre acceso a sus documentos y datos a través de Internet u otras tecnologías de información que resulten adecuadas a tales efectos, facilitando las condiciones necesarias para la protección de los derechos de propiedad intelectual de la institución y del autor sobre su producción científico-tecnológica.

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

Que resulta necesario contar con un mecanismo para que los autores presten consentimiento, depositen o autoricen expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-académica en el RDI de acceso abierto.

Que ha asesorado la Secretaría de Extensión y Comunicación de la FMC.

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente disposición responde a las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF),

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD MILITAR CONJUNTA DISPONE:

ARTÍCULO 1ro. Actualizar y unificar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL (RDI) de la Facultad Militar Conjunta (FMC), denominado "CEFADIGITAL", destinado a reunir, registrar, preservar, divulgar y dar acceso a la producción intelectual de los investigadores, docentes y estudiantes de la misma e instituciones adheridas.

ARTÍCULO 2do. El Repositorio Digital Institucional (RDI) es administrado exclusivamente por la Secretaria de Extensión y Comunicación de la Facultad Militar Conjunta (FMC), con tecnología de acceso abierto y programas de uso público y gratuito, a través de la División Repositorio Digital Institucional.

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

ARTÍCULO 3ro. El Repositorio Digital Institucional (RDI) estará gestionado por un equipo técnico de idóneos, responsables de la unidad ejecutora que desempeñarán las siguientes funciones y/o tareas:

FUNCIÓN/TAREA	CANTIDAD
Administrador	1 (UNO)
Coordinador	1 (UNO)
Desarrollador, asistente y soporte técnico informático	1 (UNO)
Asesor Legal	1 (UNO)

El personal que integre el equipo técnico, deberá conocer y aplicar criterios operativos compatibles con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente que garanticen el libre acceso a la información. El administrador y coordinador deberán tener formación en bibliotecología; el desarrollador, asistente y soporte técnico deberá ser informático, y el asesor legal deberá ser abogado con especialidad en propiedad intelectual.

ARTÍCULO 4to. Continuar con las invitaciones de adhesión a otras instituciones académicas militares y afines.

ARTÍCULO 5to. Actualizar las POLÍTICAS DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL sobre su administración, contenidos, metadatos, recepción e incorporación del material, depósito, preservación digital y acceso a los datos, según lo dispuesto en el ANEXO 1 de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6to. Aprobar el MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DIGITAL, a los fines de disponer de la conformidad de los autores respecto de la divulgación de su producido a través del RDI, por parte de la institución a la que pertenece, según lo dispuesto en el ANEXO 2 de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7mo. Aprobar el MODELO DE ACTA DE ADHESION AL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL, según lo dispuesto en el ANEXO 3 de la presente Disposición.

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

ARTÍCULO 8vo. Déjase sin efecto todas las Disposiciones normativas anteriores.

ARTÍCULO 9no. Regístrese, comuníquese y remítase copia al Rector (UNDEF), al Vicerrector de Educación Militar Conjunta (DGEAD-EMCO), a los Directores de las SEU (ESGC-IIFA-ICFA), al Secretario de Extensión y Comunicación (FMC), y archívese el original en la Secretaría General (FMC) como constancia.



CR (R) VGM ALBERTO VICTORIO APARICIO
DECANO
FACULTAD MILITAR CONJUNTA

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

ANEXO 1

POLÍTICAS DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

1. INTRODUCCIÓN

A partir de la creación del Repositorio Digital Institucional (RDI) denominado **CEFADIGITAL** en 2015, iniciativa pionera en un sistema de acceso abierto e interoperable, la Facultad Militar Conjunta (FMC) es la continuadora y referente de otras instituciones educativas militares en lo que hace a la administración de un repositorio de estas características.

Esta decisión institucional constituye una de las estrategias más viables para garantizar el acceso abierto a la información que se produce en su claustro académico contribuyendo a incrementar la visibilidad de la producción intelectual de docentes, investigadores, alumnos y egresados, al permitir a la vez cumplir la misión de compartir los conocimientos con la sociedad y con otras comunidades educativas del ámbito nacional, regional e internacional.

Oportunamente se adhirió al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) ya que ello, además, proporcionar importantes beneficios como la posibilidad de integrar la red nacional de repositorios de ciencia y tecnología, permitió articular con las políticas nacionales de acceso abierto generadas por el entonces el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva-

Desde la creación del RDI se mantiene una visión inclusiva para con las demás facultades, sedes educativas y demás instituciones académico-militares que deseen adherir al mismo, en función de haber consolidado un equipo de trabajo altamente profesionalizado en su administración y asesoramiento sobre la base de capacitación constante y la experiencia adquirida.

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Justificación

La creación de un repositorio digital institucional de acceso abierto e interoperable, bajo la experiencia recogida desde su puesta en funcionamiento hasta la fecha, ha sido altamente justificada, al permitir la difusión del conocimiento generado en las comunidades académicas que lo integran y la vinculación científico-tecnológica más allá del claustro, además de incrementar el prestigio de la institución que los genera.

Para los investigadores, docentes y estudiantes presenta innumerables ventajas dado que posibilita aumentar la accesibilidad de sus trabajos ampliando la difusión y el acceso de los mismos.

Los beneficios e impacto de un repositorio son los siguientes: a) Para la institución, maximizar la visibilidad, el uso e impacto de su producción intelectual en la comunidad científica nacional e internacional; b) En el aprendizaje y la investigación: crear y compartir conocimiento, así como proporcionar acceso coherente a los materiales que se necesitan para el estudio y la investigación; c) Para los científicos y académicos: incrementar el impacto de los trabajos que producen.

En las Sedes Educativas Universitarias (SEU) de la FMC y comunidades académico-militares adheridas, los estudiantes realizan sus trabajos finales de carrera y gran parte de los docentes elaboran distintas contribuciones académicas que no siempre gozan de visibilidad o posibilidad de publicación en otros ámbitos fuera de la institución. Actualmente, toda esta producción se encuentra accesible en una base de datos ordenada y completa en archivos digitales disponibles a nivel global.

Los trabajos finales realizados por los alumnos son un material de consulta muy importante para otros que quieran desarrollar nuevos trabajos sobre temas afines o bien para aquellos que necesiten o se interesen por las temáticas que se han abordado tanto para quienes integran la comunidad educativa de las FFAA como para aquellos que no pertenecen a esta.

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

Las contribuciones académicas realizadas por los docentes pasan a integrar la bibliografía de referencia contenida en los programas de las asignaturas y por ello es necesario que los estudiantes y otros docentes o interesados puedan consultar y tener acceso a ellos. Del mismo modo sucede con los artículos de las revistas institucionales que se producen en el marco de las instituciones educativas de las FFAA. En este sentido, el RDI es la mejor alternativa y el recurso tecnológico más apto para acceder a esos materiales, enmarcado en la Ley de Creación del Sistema Nacional de Repositorios Digitales Institucionales de acceso abierto N° 26.899 y su actual reglamentación.

2.2. Calificación

Un repositorio digital institucional concretamente es un conjunto de servicios web centralizados, creados para organizar, gestionar, preservar y ofrecer acceso libre a la producción intelectual, en soporte digital, generada por los miembros de una institución pública. Es un archivo digital de los trabajos creados por docentes, investigadores y estudiantes, accesible a los usuarios finales, tanto dentro como fuera de la institución, con pocas o ninguna barrera. Su contenido es de carácter académico, acumulativo y perpetuo, abierto e interoperable.

En su diseño y estructura aparecen mecanismos para importar, identificar, almacenar, preservar, recuperar y exportar un conjunto de objetos/archivos digitales, accesibles a través de Internet.

2.3. Acceso abierto

Un repositorio de acceso abierto implica que los usuarios del material pueden, en forma gratuita, leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos (por ejemplo de las revistas institucionales y científicas, contribuciones académicas, tesis, monografías, datos primarios y resultados finales de los proyectos de investigación, trabajos de los estudiantes u otros materiales pedagógicos elaborados por alumnos, docentes e investigadores) y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica o a la educación, sin otras

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma”.¹

La única condición que plantea el modelo de acceso abierto es que para la reproducción y distribución de las obras que se pongan a disposición es obligación otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados.²

2.4. Interoperabilidad

La interoperabilidad se puede definir como la capacidad de diferentes sistemas operativos, programas, aplicaciones y servicios para comunicar e intercambiar datos de una forma precisa, efectiva y consistente, por lo que esta característica es un factor clave para el correcto acceso, uso y explotación de la información.

De este modo un repositorio interoperable tiene como objetivo interconectarse con otros repositorios, para realizar diversas transacciones o actividades, siendo el principal objetivo la transferencia de contenidos o datos. Esto debe realizarse, a pesar de que cada repositorio esté creado bajo distintos programas informáticos y/o presente características formales distintas.³

En la República Argentina, la Ley N° 26.899/2013, Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos, establece en su artículo 4° que: “Los repositorios digitales institucionales deberán ser compatibles con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente, y garantizarán el libre acceso a sus documentos y datos a través de Internet u otras tecnologías de información que resulten adecuadas a los efectos, facilitando las condiciones necesarias para la protección de los derechos de la institución y del autor sobre la producción científico-tecnológica”.⁴

¹ Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; Secretaría de Articulación Científico Tecnológica; Sistema Nacional de Repositorios Digitales; Recuperado de; <http://repositorios.mincyt.gob.ar/index.php>

² *Ibídem*.

³ Barrionuevo, Leticia, Acceso Abierto-Open Access; en Glossarium- BiTrum; 2009.; Recuperado de <http://glossarium.bitrum.unileon.es/Home/acceso-abierto>

⁴ Infoleg; Información Legislativa; Centro de Documentación e Información; Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; Recuperado de; <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223459/norma.htm>

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

En este sentido, la decisión institucional de crear un repositorio digital institucional implicó, desde el inicio, su interoperabilidad con otros sistemas.

3. ASPECTOS PARTICULARES

3.1. Objetivos

Un Repositorio Digital Institucional (RDI) de acceso abierto e interoperable permite reunir, registrar, difundir y preservar la memoria académico-científica de las sedes educativas de la FMC y las de las comunidades adheridas, reflejada en los siguientes tipos de documentos: producción científico académica resultado de actividades de investigación de los profesores y estudiantes, trabajos finales de maestría, trabajos finales de especialización destacados, artículos, documentos de conferencias, publicaciones, informes, resultados de proyectos de investigación y contribuciones académicas realizadas por los docentes, entre otros. Son sus objetivos:

- Acrecentar la visibilidad de la producción científica generada en las sedes educativas que componen la FMC y sus comunidades adheridas, y su impacto en la sociedad.
- Facilitar el acceso de la comunidad académica a la producción institucional.
- Socializar el conocimiento en la comunidad local, nacional e internacional.
- Aumentar el prestigio de la FMC y entidades adheridas.
- Establecer un rol de liderazgo institucional de la FMC, y sus predecesoras, como pioneras en la creación de un RDI en el ámbito educativo de las FFAA.

3.2. Jefatura y Unidad Ejecutora

La Secretaria de Extensión y Comunicación de la FMC, a través de la División Repositorio Digital, se desempeñará como responsable primaria y Unidad Ejecutora del RDI, y estará integrada por personal idóneo para la función encomendada, que como tal:

- Coordinará un equipo integrado por especialistas, con la finalidad de administrar el RDI.

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

- Fijará las pautas legales de autorización para publicación, distribución y preservación del material seleccionado.
- Difundirá la existencia del RDI en la comunidad académica.

3.3. Tareas y funciones del equipo técnico

3.3.1. Coordinador. Lleva a cabo las siguientes funciones y/o tareas:

- Coordinar y realizar las reuniones con el equipo de trabajo.
- Promover y buscar actividades de capacitación en instituciones externas para los integrantes del equipo (bibliotecaria, asesora legal y técnico).
- Decidir sobre los aspectos relativos al software del RDI y su diseño.
- Elegir y decidir estándares, y esquemas de metadatos.
- Elaborar documentos institucionales formales tales como normativa de funcionamiento del RI, resoluciones y políticas.
- Proponer convocatorias a reuniones con las Secretarías de la FMC y de las SEU, para capacitación, funcionamiento y difusión.
- Capacitar en los aspectos técnico –legales a las SEU y comunidades adheridas-, para la implementación o actualización del sistema en cada una de ellas.
- Brindar capacitación periódica a las comunidades y otras instituciones que lo requieran.
- Representar al RDI ante las autoridades del SNRD para las actividades que convoquen.

3.3.2. Administrador. Lleva a cabo las siguientes funciones y/o tareas:

- Registrar los procesos llevados a cabo para su implementación y continuidad a través del tiempo.
- Participar en el equipo de trabajo con el fin de colaborar en la elección de estándares, formatos (OAI-PMH, XML, etc.), esquemas de metadatos con énfasis en la preservación a largo plazo y herramientas de software libre.

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

- Asesorar en cuanto al uso de listas de encabezamientos de materias o tesauros altamente especializados (taxonomías y control semántico experto) imprescindibles en la indización de las bases de datos.
- Participar en la capacitación y apoyo a la enseñanza y aprendizaje a través de la colaboración y asistencia en cursos específicos sobre fuentes de información, uso de palabras clave, etc.
- Asesorar y colaborar con estudiantes y docentes investigadores en temas relacionados con modalidades de edición y licencias de publicaciones.
- Colaborar en las políticas para difusión web de la producción de la institución con estándares de calidad.
- Realizar las estadísticas de uso del RDI, confeccionar informe periódico y elevarlo a la Secretaría de Evaluación, responsable de monitorear el proyecto en su totalidad.

3.3.3. Desarrollo, asistencia y soporte informático. Participa en todas las etapas del desarrollo del RDI y lleva a cabo las siguientes funciones y/o tareas:

- Asegurar el funcionamiento del sistema en general, gestionando el sitio web del repositorio.
- Contactar al proveedor del servicio.
- Actuar como el nexo entre los responsables del proyecto y los acontecimientos de índole técnicos que puedan suceder.
- Determinar los estándares a emplear: metadatos, interoperabilidad, etc.
- Tener a su cargo las tareas técnicas *Dspace*, tales como:
 - Instalación.
 - Configuración.
 - Mantenimiento y actualización.
 - Tareas de personalización y estética del sitio.
 - Instalación de los paquetes de lenguaje cuando esto fuera posible, eventualmente solicitará la traducción de los términos del inglés al español a la traductora pública de la Institución.

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

- Creación de comunidades y de colecciones.
- Administración de permisos y privilegios.
- Aplicación de políticas específicas de autorización para las comunidades, colecciones, e ítems sobre acceso, edición, etc.
- Contacto técnico con el SNRD.
- Realizar las acciones pertinentes para preservar la información cargada ante imprevistos de índole técnica.

3.3.4. Asesor legal. Lleva a cabo las siguientes funciones y/o tareas:

- Asesorar respecto del marco legal general para el funcionamiento del repositorio sobre la base de la ley nacional de repositorios digitales y su impacto en la institución FFAA.
- Asesorar en lo relacionado con los derechos de autor, propiedad intelectual, licencias y cesiones de derechos (Ley N° 11.723/1933 y relacionadas).
- Asesorar a los autores sobre el alcance y beneficios de la publicación en el repositorio institucional.
- Mantener actualizado el marco legal y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- Elaborar autorizaciones, licencias o cesiones de derechos de propiedad intelectual.
- Participar en las instancias de capacitación en lo referente a aspectos legales sobre repositorios, propiedad intelectual, gestión de derechos, etc.

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

ANEXO 2

**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA DEPOSITO DE CONTENIDOS EN EL
REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL**

Tipo de material (señale con una cruz):

- Trabajo Final Integrador: []
- Trabajo Final de Maestría (Tesis u otro tipo): []
- Artículo: []
- Contribución académica: []
- Aporte para el debate: []
- Huellas de Malvinas: []
- Libro: []
- Otro: []

Autor/es (apellido/s y nombre/s):

Título de la obra:

Colaboradores (si aplica):

Director de Trabajo Final (si aplica):

Título académico, nombre y apellido del corrector (si aplica):

Fecha de aprobación de la defensa del Trabajo (si aplica):

Calificación obtenida (si aplica):

Título, nombre y apellido y filiación institucional principal de los Miembros del Jurado
(si aplica):

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

El/ la que suscribe, en mi carácter de titular de los derechos de autor de la obra (la “Obra”) indicada con anterioridad:

1. Autorizo a la Facultad Militar Conjunta (FMC), en adelante la “Institución”, a editar la Obra para ser publicada por la Editorial Universitaria de la Facultad Militar Conjunta (EUMIC), siempre que cumpla con los parámetros establecidos por la Editorial y sea elegible para ser publicada por el Comité Editorial, sea en versión impresa o digital de la página web de la EUMIC.
2. Autorizo el depósito de la Obra indicada en el Repositorio Digital Institucional (RDI) de la Facultad Militar Conjunta (FMC) a título de divulgación, cediendo a tal efecto en forma gratuita y los derechos de reproducción, comunicación pública incluida la puesta a disposición del público y transformación, a favor de la FMC, por el plazo de vigencia del dominio privado y a nivel global. Entiendo que la Obra se pondrá a disposición de los usuarios sin fines de lucro y para un uso justo y respetuoso de la misma, con el propósito de estudio, investigación, o cualquier otro vinculado con la formación militar.
3. Autorizo la traducción de la Obra por traductor calificado y la publicación de la versión traducida en la página web de la FMC.
4. Autorizo a conservar copia de la Obra en cualquier soporte para su archivo.
5. Autorizo a adaptar la Obra para diferentes interfaces de visualización que sean necesarias para su resguardo, buen acceso, integridad y seguridad, sin producir cambios en su contenido.
6. La posibilidad del suscripto/a de publicar total o parcialmente el material divulgado en el Repositorio Digital Institucional (RDI) en cualquier otro medio, requerirá autorización de la FMC.
7. Declaro contar con las autorizaciones necesarias en caso de incluir contribuciones de terceros, y que estos se hallan debidamente identificados y reconocidos en ella, con mención completa de la fuente.
8. Por la presente declaro que la Obra es original e íntegramente de mi autoría, que no contiene elementos que, según mi conocimiento, infrinjan derechos de propiedad intelectual, o de cualquier naturaleza sobre otras obras, vulneren

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

normas de confidencialidad, secreto militar o datos personales, y que ningún contenido de causará daño o perjuicio a la FMC, a las Fuerzas Armadas, al Ministerio de Defensa o a terceros. A este respecto, me comprometo a mantener indemne a la FMC frente a terceros con motivo de reclamos, conflictos o acciones civiles, administrativas o penales que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

9. Acepto por la presente la licencia adoptada por la Institución (Licencia *Creative Commons*: Atribución- No Comercial- Sin Derivadas 2.5 Argentina) y declaro conocer sus condiciones.

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Documento de Identidad:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

ANEXO 3

MODELO DE ACTA DE ADHESION AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL (RI)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del año 202..., se reúnen en la Facultad Militar Conjunta, (en adelante, **FMC**), con domicilio en Gral. Manuel Savio 235 (C1426BOO) C.A.B.A., representada en este acto por su Decano, Coronel (R) VGM Alberto V. Aparicio, DNI 14.339.231, y el (en adelante, ...), con domicilio en ..., representado en este acto por su Director,, DNI..., ambos con capacidad legal para celebrar la presente Acta Convenio (en adelante, el **ACTA**), de Adhesión al Repositorio Digital Institucional (en adelante, el **RDI**), los que se comprometen a dar fiel cumplimiento a la misma, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Que... (Entidad Adherida) entiende la importancia de un repositorio digital institucional de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26.899/2013, de Sistema Nacional de Repositorios Digitales, y Resolución Reglamentaria N° 753-E/2016 del MCTeIP del 10/11/2016.

SEGUNDA: Que ... (Entidad Adherida) comprende que el objetivo de un repositorio digital institucional es acrecentar la visibilidad de la producción académico-científica de los sedes educativas universitarias que conforman la Facultad Militar Conjunta (**FMC**), y eventualmente otros, como así también facilitar el acceso a la producción institucional, contribuir a la relevancia científica, académica y social de las Fuerzas Armadas, y compartir el conocimiento con la comunidad militar y civil nacional e internacional.

TERCERA: Que ... (Entidad Adherida) acuerda que el Repositorio Digital Institucional (**RDI**) y cada institución que lo compone, constituirán una comunidad dentro de dicha plataforma, cuyo diseño y control funcional están a cargo de la **FMC**.

CUARTA: Que ... (Entidad Adherida) entiende que, tal como lo dispone la Ley N° 26.899/2013 y su reglamentación, los repositorios digitales institucionales deberán ser compatibles con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente y

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

garantizar el libre acceso a sus documentos y datos a través de Internet u otras tecnologías de información que resulten adecuadas al efecto, para lo cual la **FMC** dispone de los servicios profesionales de un experto en bibliotecología capacitado de conformidad con dicha normativa, quien podrá brindar inicialmente asesoramiento técnico al personal designado por el ... (Entidad Adherida).

QUINTA: Que ... (Entidad Adherida) entiende que a los efectos de garantizar el libre acceso a los documentos en línea, se utilizará un software de acceso libre y un servidor determinado por la **FMC**.

SEXTA: Que ... (Entidad Adherida) entiende que los titulares de los derechos de propiedad intelectual de los contenidos que se incorporen al **RDI**, deben haber superado un proceso de aprobación previa por una autoridad competente del mismo, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier reclamo consecuente, como asimismo sobre el mantenimiento del secreto militar en los casos que corresponda.

SEPTIMA: Que a los efectos de dar cumplimiento a la disposición contenida en la cláusula precedente, el ... (Entidad Adherida) adaptará el formulario de autorización para publicación establecido por la **FMC**.

OCTAVA: Que se acuerda que el ... (Entidad Adherida) será responsable de designar al personal que realizará la carga del material para lo cual la **FMC** le habilitará un Usuario, y que el mismo utilizará sus propios recursos humanos y materiales.

NOVENA: Que el ... (Entidad Adherida) acuerda que el equipo de trabajo que desarrolla el **RDI** brindará capacitación a las instituciones que manifiesten su intención de integrar una comunidad dentro del mismo.

DECIMA: Que el ... (Entidad Adherida) entiende que será el único responsable de determinar las colecciones que formarán parte de dicha comunidad.

DECIMO PRIMERA: Que, a los efectos del proceso de aprobación mencionados en la cláusula SEXTA, el ... (Entidad Adherida) acepta que será el único responsable de evaluar y decidir el material que va a ser publicado dentro del **RDI**. Asimismo, asegurará el cumplimiento de las normas que rigen la divulgación de información y documentos militares establecidos en el Decreto N° 9390/1963, en la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520/2001, Directiva JEMCO Nro.05/2021 sobre medidas

Disposición Decanal FMC N° 34/2024

de seguridad de Contrainteligencia en lo que resulte compatible y cualquier otra que se dicte en el futuro sobre la materia. También se tendrá en cuenta el cumplimiento de la Ley 11.723/1933 de Propiedad Intelectual y disposiciones reglamentarias, así como la Ley N° 26.899/2013 sobre Repositorios Digitales Institucionales y su reglamentación.

DECIMO SEGUNDA: Que el **ACTA** de adhesión tendrá validez mientras subsista el interés común de las partes. En caso de rescisión, el ... (Entidad Adherida) deberá notificar a la **FMC** su decisión de no continuar formando parte del **RDI**, discontinuará la carga y retirará el material publicado en un plazo no mayor a SEIS (6) meses. Dicha decisión no implicará responsabilidad alguna para la **FMC** ni para las otras instituciones que formen parte del **RDI**.

DECIMO TERCERA: Que dado el carácter cooperativo del **ACTA** y del proyecto del **RDI** al cual se adhiere por este medio, todo desacuerdo que pudiere surgir entre las partes, será resuelto por las mismas de común acuerdo y de buena fe, a través de los representantes autorizados.

De conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos.

FIRMAS